



Su Declaración de Seguro Social

Preparada especialmente para Wanda del Pueblo

WANDA DEL PUEBLO
456 ANYWHERE AVENUE
MAINTOWN, USA 11111-1111

2 de enero de 2004

Vea adentro para su información personal →

¿Qué hay adentro?...

- ▼ Cálculo de sus beneficios..... 2
- ▼ Su registro de ganancias..... 3
- ▼ Algunos datos sobre el Seguro Social..... 4
- ▼ Si necesita más información..... 4
- ▼ Para solicitar la **Declaración** en inglés..... 4
(To Request This Statement in English)

Lo que el Seguro Social significa para usted

Esta **Declaración de Seguro Social** le ayudará a comprender lo que el Seguro Social significa para usted y su familia. Esta **Declaración** puede ayudarle a planificar mejor su futuro financiero. La **Declaración** muestra un estimado de sus beneficios de Seguro Social según la ley actual. Cada año, le enviaremos una **Declaración** actualizada que incluye sus ganancias informadas más recientes.

Asegúrese de leer esta **Declaración** cuidadosamente. Si piensa que hay algún error, favor de notificarnos. Esto es importante porque sus beneficios se basarán en nuestro registro de sus ganancias vitalicias. Sugerimos que usted guarde esta **Declaración** con sus documentos financieros.

El Seguro Social es para personas de todas las edades...

Puede ayudarle aunque sea joven o adulto, hombre o mujer, soltero o con familia. El Seguro Social está ahí para cuando usted se jubile, pero es más que un programa de jubilación. El Seguro Social también puede proveerle beneficios si usted se incapacita y ayuda a sustentar a su familia cuando usted fallece.

Trabaje para crear un futuro seguro...

El Seguro Social es la mayor fuente de ingresos para la mayoría de los ancianos hoy día. Es importante recordar que el Seguro Social nunca fue diseñado para ser su única fuente de ingreso cuando se jubile. El Seguro Social no puede hacerlo todo. Usted también necesitará otros ahorros, inversiones, pensiones o cuentas de jubilación para asegurarse que tendrá suficiente dinero para vivir cómodamente cuando se jubile.

Sobre el futuro del Seguro Social...

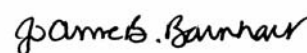
El Seguro Social es un pacto entre generaciones. Por más de 60 años, hemos mantenido la promesa de seguridad para los trabajadores y sus familias. Pero ahora, el sistema de Seguro Social está enfrentando serios problemas financieros y es necesario tomar acción de inmediato para asegurar que el sistema esté sólido para cuando los trabajadores jóvenes de hoy estén listos para jubilarse.

Actualmente tenemos aproximadamente 36 millones de estadounidenses de 65 años o más. Los beneficios de Seguro Social por jubilación de estas personas son financiados por los

trabajadores de hoy y sus empleadores que conjuntamente pagan los impuestos de Seguro Social—al igual que el dinero que estos pagaron al Seguro Social se usó para pagar beneficios a los que se jubilaron antes de ellos. A menos que se tome acción inmediata para fortalecer al Seguro Social, en tan sólo 14 años comenzaremos a pagar más en beneficios de lo que recaudamos en impuestos. Sin no se hacen cambios, para el año 2042, el Fondo de Reserva del Seguro Social se agotará*. Para entonces, se espera que el número de estadounidenses de 65 años o más se duplique. No habrán suficientes trabajadores jóvenes para pagar el total de los beneficios correspondientes a las personas que se jubilan. En ese momento, sólo habrá suficiente dinero para pagar 73 centavos por cada dólar de beneficios que le corresponda a los jubilados. Necesitamos resolver estos asuntos pronto para asegurar que el Seguro Social continúe proveyendo una protección sólida para las generaciones futuras, como ha hecho en el pasado.

El Seguro Social en el Internet...

Visítenos en el Internet, www.segurosocial.gov para más información sobre el Seguro Social. Puede leer nuestras publicaciones, usar las **Calculadoras de Beneficios del Seguro Social** (en inglés, Social Security Benefit Calculators), para conseguir un estimado de sus beneficios futuros, solicitar beneficios de jubilación, cónyuge o incapacidad; e inscribirse en **eNews**, un boletín electrónico con información actualizada sobre el Seguro Social. Estos servicios están disponibles solamente en inglés.



Jo Anne B. Barnhart
Comisionada

*Estos estimados sobre el futuro financiero del programa de Seguro Social fueron producidos por los actuarios de la Administración del Seguro Social, basándose en las suposiciones intermediarias del Informe Anual al Congreso de la Junta Financiera del Seguro Social.

Un estimado de sus beneficios

Para ser elegible a beneficios, usted gana “créditos” a través de su trabajo—hasta un máximo de cuatro créditos por año. Este año, por ejemplo, usted gana un crédito por cada \$900 de salarios o ganancias de trabajo por cuenta propia. Cuando gane \$3,600, habrá ganado los cuatro créditos del año. La mayoría de las personas necesitan 40 créditos, acumulados a lo largo de su vida laboral, para recibir beneficios de jubilación. Las personas jóvenes necesitan menos créditos para ser elegibles a beneficios de incapacidad y sobrevivientes.

Revisamos su registro para ver si ha ganado suficientes créditos para ser elegible a recibir beneficios. Si no ha trabajado lo suficiente para ser elegible a recibir algún tipo de beneficio, no podremos calcular sus beneficios en este momento. Si continúa trabajando, calcularemos sus beneficios cuando usted sea elegible.

Lo que suponemos—Si usted tiene suficientes créditos de trabajo, calculamos la cantidad de sus beneficios, usando el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Suponemos que de el 2004 en adelante (hasta la edad de jubilación), usted continuará trabajando y ganando aproximadamente lo mismo que ganó en el 2002 ó 2003. También incluimos los créditos que suponemos ganó el año pasado y en el año actual.

▼ *Jubilación

Usted ha ganado suficientes créditos para ser elegible a beneficios. Con su tasa actual de ganancias, si usted deja de trabajar y comienza a recibir beneficios...

A los 62 años, su pago será aproximadamente...	\$882 al mes
A su edad de jubilación completa (67 years), su pago será aproximadamente...	\$1,278 al mes
A los 70 años, su pago será aproximadamente...	\$1,594 al mes

▼ *Incapacidad

Usted ha ganado suficientes créditos para ser elegible a beneficios. Si usted se incapacita ahora, Su pago será aproximadamente...

\$1,169 al mes

▼ *Familia

Si usted recibe beneficios de jubilación o incapacidad, su cónyuge e hijos también pueden ser elegibles a beneficios.

▼ *Sobrevivientes

Usted ha ganado suficientes créditos para que su familia pueda recibir beneficios. Si usted fallece en este año, ciertos miembros de la familia **pueden** ser elegible a los siguientes beneficios...

Su hijo...	\$911 al mes
Su cónyuge que está cuidando a su hijo...	\$911 al mes
Su cónyuge cuando alcance la edad de jubilación completa...	\$1,215 al mes
Los beneficios totales de la familia no pueden exceder...	\$2,233 al mes

Su cónyuge o hijo(a) menor de edad pueden ser elegibles a recibir un pago especial, una sola vez, de beneficio por muerte de \$255.

▼ Medicare

Usted ha ganado suficientes créditos para ser elegible a Medicare a los 65 años. Aunque no se jubile a los 65 años, asegúrese de comunicarse con el Seguro Social tres meses antes de cumplir los 65 años para inscribirse en Medicare.

*El estimado de sus beneficios se basa en las leyes actuales. El Congreso ha hecho cambios a estas leyes anteriormente y puede en cualquier momento hacerlo de nuevo. La ley que gobierna las cantidades de beneficios puede cambiar porque para el año 2042, los impuestos de nómina recaudados **solo serán suficientes para pagar aproximadamente 73 por ciento de los beneficios pagaderos.**

Basamos los cálculos de sus beneficios en los siguientes hechos:

Su nombre...	Wanda del Pueblo
Su fecha de nacimiento...	May 5, 1963
Su estimado de ganancias tributables anuales después de el 2003...	\$35,051
Su número de Seguro Social (sólo mostramos los últimos cuatro dígitos para impedir el robo de identidad)...	XXX-XX-2004

Ayúdenos a mantener su registro de ganancias al día

Usted, su empleador y el Seguro Social comparten la responsabilidad de mantener correcto su registro de ganancias. Desde que usted empezó a trabajar, registramos las ganancias informadas bajo su nombre y número de Seguro Social. Hemos actualizado su registro cada vez que su empleador (o usted, si tiene negocio propio) informaba sus ganancias.

Recuerde, son sus ganancias no la cantidad de impuestos que usted pagó o el número de créditos que usted tiene lo que determina su cantidad de beneficios. Cuando determinamos esa cantidad, la basamos en el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Si nuestros registros están erróneos, puede que usted no reciba todos los beneficios a los cuales tiene derecho.

▼ **Revise esta tabla cuidadosamente** usando sus propios documentos para asegurarse que nuestra información está correcta y que hayamos registrado todos sus años de trabajo. Usted es la única persona que puede saber si la tabla de ganancias está completa y correcta.

Es posible que parte o todas sus ganancias del **año pasado** no aparezcan en su **Declaración**. Puede ser que

estuviéramos procesando el informe de ganancias del año anterior cuando se preparó su **Declaración**. El total de sus ganancias para el año anterior serán mostradas en la **Declaración** del próximo año. **Nota:** Si usted trabajó para más de un empleador durante cualquier año, o simultáneamente tuvo ingresos de trabajo y de negocio propio, combinamos sus ganancias para ese año.

▼ **Cada año hay un límite en la cantidad de ganancias sobre las que se pagan impuestos de Seguro Social.** Este límite aumenta anualmente. Las ganancias sobre el límite no aparecerán en la tabla como ganancias de Seguro Social. (Para los impuestos de Medicare, la cantidad máxima de ganancias comenzó a aumentar en 1991. Desde 1994, **todas** sus ganancias son tributables para Medicare.)

▼ **Llámenos inmediatamente al 1-800-772-1213** (entre las 7 a.m. y las 7 p.m. hora local) si alguna ganancia anterior al año pasado, está incorrecta. Si es posible, tenga su W-2 o declaración de impuesto para esos años disponibles. (Si usted vive fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico, siga las instrucciones al final de la página 4.)

Su registro de ganancias a simple vista

Años que usted trabajó	Sus ganancias tributables de Seguro Social	Sus ganancias tributables de Medicare
1979	474	474
1980	1,123	1,123
1981	1,983	1,983
1982	3,293	3,293
1983	4,461	4,461
1984	5,600	5,600
1985	6,950	6,950
1986	8,813	8,813
1987	10,941	10,941
1988	12,803	12,803
1989	14,520	14,520
1990	16,308	16,308
1991	17,920	17,920
1992	19,655	19,655
1993	20,534	20,534
1994	21,730	21,730
1995	23,155	23,155
1996	24,838	24,838
1997	26,806	26,806
1998	28,720	28,720
1999	30,824	30,824
2000	33,060	33,060
2001	34,237	34,237
2002	35,051	35,051
2003	Aún no ha sido registrado	

¿Sabía usted... que el Seguro Social es más que un programa de jubilación? Puede ayudarle cuando más lo necesite.

Usted y su familia podrían ser elegibles a recibir beneficios muy valiosos:

- ▼ Cuando usted fallece, su familia puede ser elegible a recibir beneficios de sobrevivientes.
- ▼ El Seguro Social puede ayudarle si se incapacita—aunque sea joven.
- ▼ Es posible que una persona joven que haya trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por tan sólo dos años, sea elegible a beneficios de incapacidad.

Los créditos de Seguro Social que usted gana a través de su carrera permanecen con usted de un trabajo a otro.

El total de impuestos de Seguro Social y Medicare pagados durante su carrera de trabajo, hasta el último año informado en la tabla arriba.

Estimado de impuestos de Seguro Social pagados:
 Usted pagó: \$24,723
 Sus empleadores pagaron: \$24,723

Estimado de impuestos de Medicare pagados:
 Usted pagó: \$5,820
 Sus empleadores pagaron: \$5,820

Nota: Usted actualmente paga 6.2 por ciento en impuestos de Seguro Social sobre un máximo de \$87,900 en ganancias y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare sobre su salario completo. Su empleador también paga 6.2 por ciento en impuestos de Seguro Social y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare. Si usted trabaja por cuenta propia, paga la cantidad combinada del empleado y del empleador, un 12.4 por ciento en impuestos de Seguro Social y 2.9 por ciento en impuestos de Medicare sobre sus ganancias netas.

Algunos datos sobre el Seguro Social y Medicare

Algunos datos sobre el Seguro Social y Medicare...

El Seguro Social paga beneficios de jubilación, incapacidad, familia y sobrevivientes. Medicare es un programa aparte, administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, ayuda a pagar por la estadia en un hospital, cuidado de enfermería, servicios médicos, y otros servicios y suministros médicos a personas mayores de 65 años o a personas que han recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad durante dos años. Sus ganancias cubiertas por el Seguro Social lo hacen elegible para ambos programas.

Algunos datos sobre los beneficios del Seguro Social

▼ **Jubilación**—Si usted nació antes de 1938, su edad de jubilación completa es 65 años. Debido a un cambio en la ley en 1983, la edad de jubilación completa aumentará gradualmente, hasta alcanzar los 67 años para las personas nacidas en o después de 1960.

Algunas personas se jubilan antes de su edad de jubilación completa. Usted puede jubilarse tan pronto como a los 62 años y recibir sus beneficios a una tasa reducida. Si usted continúa trabajando después de llegar a la edad de jubilación completa, podrá recibir más beneficios debido a las ganancias adicionales y a los créditos especiales por demorar su jubilación.

▼ **Incapacidad**—Si usted se incapacita antes de alcanzar la edad de jubilación completa, puede recibir beneficios de incapacidad después de seis meses si tiene:

- suficientes créditos de trabajo (dependiendo de su edad, usted necesitará de seis a 20 créditos en los últimos tres a diez años antes de incapacitarse); y
- una incapacidad física o mental que se espera no le permita hacer trabajo “sustancial” por un año o más, o resulte en su fallecimiento.

▼ **Familia**—Si usted es elegible a recibir beneficios de jubilación o incapacidad, su cónyuge actual o divorciado, hijos menores de edad, o hijos adultos incapacitados antes de los 22 años también pueden recibir beneficios. Cada uno puede recibir alrededor de un 50 por ciento de la cantidad de sus beneficios. La cantidad total depende de cuantos miembros de la familia pueden ser elegibles.

▼ **Sobrevivientes**—Cuando usted fallece, ciertos miembros de su familia pueden ser elegibles para recibir beneficios:

- su cónyuge de 60 años o más (o 50 años si está incapacitado, o de cualquier edad si tiene un hijo menor de 16 años a su cuidado); y
- sus hijos si son solteros y menores de 18 años; o menores de 19 años y todavía están en la escuela; o niños adultos incapacitados antes de los 22 años.

Si usted es divorciado(a), su ex-cónyuge puede ser elegible a beneficios de viudo(a) en su registro cuando usted fallezca.

Reciba beneficios de jubilación y continúe trabajando...

Usted puede continuar trabajando y aun recibir beneficios de jubilación o sobrevivientes. Si usted es menor de la edad de jubilación completa, existen límites de cuánto dinero puede ganar sin que se afecten algunos o todos sus beneficios de jubilación. Estos límites cambian todos los años. Cuando usted solicite beneficios, le informaremos cuales son los límites en ese momento y si el trabajo afectará sus beneficios mensuales. Cuando usted alcance la edad de jubilación completa, el límite anual de ganancias ya no aplicará.

Antes que usted decida jubilarse...

Piense en sus beneficios a largo plazo. La situación de cada persona es diferente. Por ejemplo, asegúrese de considerar las ventajas y desventajas de una jubilación temprana. Si usted decide recibir beneficios antes de alcanzar la edad de jubilación completa, sus beneficios serán reducidos permanentemente. Sin embargo, recibirá beneficios por un período de tiempo más largo.

Para ayudarlo a decidir cual es el mejor momento para usted jubilarse, le ofrecemos el siguiente folleto, **Seguro Social—Beneficios de Jubilación** (Núm. 05-10935), que provee información específica sobre jubilación. Usted puede calcular sus futuros beneficios de jubilación en nuestro sitio de Internet, www.socialsecurity.gov (sólo disponible en inglés) al usar las **Calculadoras de Beneficios de Seguro Social**. Hay otras publicaciones gratis que pueden ayudarlo, incluyendo:

- ▼ **Comprendiendo los beneficios** (Núm. 05-10924)—una explicación general de todos los beneficios de Seguro Social;
- ▼ **Cómo se calculan sus beneficios de jubilación** (Núm. 05-10970)—una explicación de como se calculan sus beneficios;
- ▼ **Una pensión de un trabajo no cubierto por el Seguro Social** (Núm. 05-10945)—cómo otra pensión afecta sus beneficios de jubilación o incapacidad del Seguro Social;
- ▼ **Ajuste por pensión del gobierno** (Núm. 05-10907)—una ley que afecta los beneficios de cónyuges o viudo(a)s; y
- ▼ **Cuando alguien usa su número indebidamente** (Núm. 05-10964)—una explicación sobre lo que debe hacer si es víctima de robo de identidad.

También tenemos otras hojas y folletos con información sobre asuntos específicos como el servicio militar, negocio propio o trabajo en el extranjero. Usted puede conseguir nuestras publicaciones en el Internet en www.socialsecurity.gov o llame al **1-800-772-1213**.

Si necesita más información—Visite nuestra página, www.socialsecurity.gov/mystatement en el Internet, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social, llame al **1-800-772-1213** o escriba a: Social Security Administration, Office of Earnings Operations, P.O. Box 33026, Baltimore MD 21290-3026. Si usted es sordo o tiene un impedimento auditivo llame al TTY: 800-325-0778. Si usted tiene preguntas sobre su información personal, debe proveer su número de Seguro Social completo. Si su dirección está incorrecta en esta **Declaración**, pídale al Servicio de Rentas Internas que le envíe el formulario 8822. No mantenemos su dirección a menos que esté recibiendo beneficios de Seguro Social.

To request this Statement in English, call 1-800-772-1213